



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**INFORME DE SEGUIMIENTO
LEY 1712 DEL 6 DE MARZO DE 2014**



SECRETARIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NOVIEMBRE DE 2018



Introducción

La Secretaría de Evaluación y Control, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y en los Decretos Municipales 883 de 2015¹ (en sus artículos 92, 93 y 94), 2505 de 2013² y 1690 de 2015³, presenta el informe de Seguimiento a la Implementación de la Ley 1712 de 2014 y normas que lo actualizan, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías del año 2018 aprobado por el Comité Directivo del Sistema Integral de Gestión y por el señor Alcalde.

La auditoría interna de la Alcaldía de Medellín es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda al Municipio a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría (Decreto Municipal 1690 de 2015).

A partir de esta auditoría reglamentaria y en concordancia con la definición de auditoría interna presentada en el párrafo anterior, se generaron observaciones y recomendaciones que tienen como propósitos identificar riesgos de incumplimiento normativo y contribuir a la mejora de las operaciones asociadas a la Administración de Riesgos.

El presente informe “Cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna” atendiendo lo establecido en el Estatuto de Auditoría Interna, en cumplimiento de la Norma 2110 del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP) que expresa:

“2110 - Gobierno

La actividad de auditoría interna debe evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

¹ “Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.

² “Por medio del cual se adoptan el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna para la Alcaldía de Medellín”.

³ Por medio del cual se modifica el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del Municipio Medellín”.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- Promover la ética y los valores apropiados dentro de la organización;
- Asegurar la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño de la organización;
- Comunicar la información de riesgo y control a las áreas adecuadas de la organización; y;
- Coordinar las actividades y la información de comunicación entre el Consejo de Administración, los auditores internos y externos, y la dirección”.



1. Auditoría

1.1 Objetivo General

Validar el avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014 al interior del Municipio de Medellín, de acuerdo a la normatividad vigente que a la fecha son las directrices dadas por la Procuraduría General de la Nación - Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

1.2 Objetivos específicos

De acuerdo a la normatividad vigente, al informe presentado por la Secretaría de Evaluación y Control en enero de 2018 y el documento emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República denominado "Cómo implementar estándares de transparencia y acceso a la información en entidades territoriales" publicado en el año 2016, se enuncian los siguientes objetivos específicos:

- Validar que el contenido del Link de Transparencia del página de web de la Alcaldía de Medellín se ajusta a los lineamientos de los anexos 1 y 2 de la Resolución 3564 de 2015.
- Validar que la información anexa en el link de Transparencia de la Alcaldía de Medellín sea veraz, oportuna, confiable y accesible a los diferentes grupos poblacionales y esté conforme a lo estipulado en el Art. 8 y 9 de la Ley 1712 de 2014.
- Validar que en la Alcaldía de Medellín exista una estrategia de implementación para la Ley 1712 de 2014 sus disposiciones reglamentarias, que garantice su permanencia y actualización, con oportunidad y pertinencia.
- Estimar el porcentaje de avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014, con corte a septiembre de 2018.

1.3 Alcance

Avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014, de septiembre de 2017 a septiembre de 2018.



Normatividad

- **Ley 1712 de marzo 6 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015.
- **Decreto 103 de enero 20 de 2015:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1081 de Mayo 26 de 2015,** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” Título 1: Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, Capítulo 1: Disposiciones generales, en su Artículo 2.1.1.1. Objeto. Este Título tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública. (Decreto 103 de 2015, Artículo 1°. Objeto. Este decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública) y el Artículo 2.1.1.1.2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente Título serán aplicables a los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, en los términos allí señalados.
- **Decreto 1494 de julio 13 de 2015:** Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014.
- **Resolución 3564 de Diciembre 31 de 2015:** “Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015.”

1.4 Muestra

Se consultó el 100% de la información contenida en cada una de las 10 Categorías según el Anexo 1 de la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las 193 subcategorías que componen el link de Transparencia de la Alcaldía de Medellín.



2. Resultados del seguimiento

- 2.1 Validar que el contenido del Link de Transparencia de la página de web de la Alcaldía de Medellín se ajusta a la Resolución 3564 de 2015 y sus anexos.

RESOLUCIÓN 3564 de 2015.

“ARTÍCULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución aplica a los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 en los términos señalados por el artículo 2.1.1.1.2 del Decreto N° 1081 de 2015.

Para los sujetos obligados previstos en los literales c), d), f), y en el último inciso del mencionado artículo 5º de la Ley 1712, las disposiciones contenidas en esta resolución serán aplicables respecto a la información relacionada con el cumplimiento de la función pública delegada o servicio público que presten, o los fondos o recursos de naturaleza u origen público que reciban, intermedien o administren, atendiendo las reglas especiales que regulan cada sector.

ARTÍCULO 3º: ESTANDARES PARA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Los sujetos obligados deberán atender a los lineamientos para publicación y divulgación de la información, establecidos en el Anexo 1 de la presente resolución.” (Negrilla fuera de texto).

ANEXO 1. *“Estándares para publicación y divulgación de información”.*

ANEXO 2. *“Lineamientos sobre el formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública”.*

El Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, consta de 10 categorías y 52 subcategorías que indican la información mínima que los sujetos obligados deben publicar en el link Transparencia ubicado en la página Web del Ente Territorial, de acuerdo al artículo 5º de la Ley 1712 de 2014.



RESOLUCIÓN No. 3564 de 2015 Anexo 1	
CATAGORIAS	NÚMERO DE SUBCATEGORIAS
1. Mecanismo de Contacto con el Sujeto Obligado	4
2. Información de Interés	9
3. Estructura Orgánica y Talento Humano	8
4. Normatividad	1
5. Presupuesto	3
6. Planeación	6
7. Control	6
8. Contratación	4
9. Trámites y Servicios	1
10. Instrumentos de gestión de información pública	10
Total Subcategorías	52

Observación 2.1.1:

CATEGORIAS EN EL LINK DE TRANSPARENCIA Alcaldía de Medellín	
CATAGORIAS	NÚMERO DE SUBCATEGORIAS
1. Mecanismo de Contacto	18
2. Información de Interés	18
* Publicación de datos abiertos	12
3. Estructura Orgánica y Talento Humano	12
* Ofertas de empleo	8
4. Normatividad (procedimientos, Lineamientos)	22
5. Presupuesto	6
6. Planeación	31
7. Control	9
8. Contratación	6
* Aviso de convocatorias:	5
9. Trámites y Servicios	41
10. Instrumentos de gestión de información pública	5
Total Subcategorías	193



En el link Transparencia de la Alcaldía de Medellín (<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin/transparencias>) se encontraron las 10 categorías de información a las que hace referencia el anexo 1 de la Resolución No. 3564 de 2015 (se evidencia que se atendió la recomendación del informe realizado en enero de 2018 y las categorías han sido ajustadas con la resolución en mención) y 193 Subcategorías, con diferencias en los nombres y otras que aún no están disponibles en el link de transparencia, tales como:

RESOLUCIÓN No. 3564 de 2015 Anexo 1	
CATAGORIAS	SUBCATEGORIAS FALTANTES LINK TRANSPARENCIA
1. Mecanismo de Contacto con el Sujeto Obligado	1.4 Políticas de seguridad de la información en el sitio web
2. Información de Interés	2.6 Noticias 2.7 Calendario de actividades
3. Estructura Orgánica y Talento Humano	3.3 Procesos y procedimientos
5. Presupuesto	
6. Planeación	6.5 Participación en la formulación de políticas – en el link registra <u>Mimedellín - Co-creación ciudadana</u> , no abre 6.6 Informes de Empalme
7. Control	7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría 7.5 Información para población vulnerable 7.6 Defensa Judicial
10. Instrumentos de gestión de información pública	10.2 Registro de activos e información 10.3 Índice de información reservada y clasificada 10.4 Esquema de publicación de información 10.7 Registro de publicaciones 10.8 Costos de reproducción 10.10 Informes de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información

Recomendación:

Ajustar el link de transparencia de la Alcaldía de Medellín según los lineamientos para publicación y divulgación de la información, establecidos en el anexo 1 de



la resolución 3564 de 2015, en el caso que nos ocupa incluir las subcategorías faltantes.

2.2 Validar que la información anexa en el link de Transparencia de la Alcaldía de Medellín sea veraz, oportuna, confiable y accesible a los diferentes grupos poblacionales y esté conforme a lo estipulado en el Art. 8 y 9 de la Ley 1712 de 2014.

Observación No. 2.2.1

En la categoría 9. Trámites y servicios, los link de las subcategorías “Servicios de Gobierno” y “Servicios de Nuestro Gobierno”, direccionan al mismo contenido temático:

Servicios de Gobierno

Busqueda

- Atención a usuarios en territorio - Unidad de Derechos Humanos
- Atención a usuarios en territorio - Unidad de Derechos Humanos
- Certificado de víctimas de eventos terroristas en Medellín
- Certificado de víctimas de eventos terroristas en Medellín
- Enviar delegado para rifas menores y sorteos promocionales en Medellín
- Enviar delegado para rifas menores y sorteos promocionales en Medellín
- Permiso para realizar obras civiles en horario nocturno y festivo
- Permiso para realizar obras civiles en horario nocturno y festivo

En la categoría 9. Trámites y servicios, los link “Trámites de Gobierno” y “Trámites de Nuestro Gobierno”, direccionan al mismo contenido temático:

Trámites de Nuestro Gobierno

Busqueda

- Adquisición en Medellín de la nacionalidad colombiana por adopción para Latinoamericanos y del Caribe y español es de nacimiento domiciliados en el país
- Inscripción de Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios y su respectivo Vocal de Control
- Licencia de ausentismo para Curadores Urbanos
- Certificado de Categoría del Municipio de Medellín y Certificado de Existencia y Representación Legal del Municipio de Medellín y entidades descentralizadas del orden municipal
- Inscripción de listas para las elecciones de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
- Certificado de Residencia o Domicilio
- Solicitud de autorización de una licencia para ausentarse del cargo de Notario ante el Alcalde de Medellín



Recomendación:

Revisar y ajustar en la categoría 9 Trámites y servicios, el nombre de los links “Servicios de Gobierno” - “Servicios de Nuestro Gobierno” y “Trámites de Gobierno” y “Trámites de Nuestro Gobierno”, ya que pueden ser objeto de confusión al ciudadano consultar la información.

Observación No. 2.2.2

Según las subcategorías del link Transparencia en el sitio web de la Alcaldía de Medellín, y conforme a la Ley 1712 de 2014, cuyo objeto es “...regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”, se consultó el contenido de los vínculos de cada una de la 193 subcategorías, encontrando lo siguiente:

LINK QUE NO ABREN O LLEVAN A OTRA INFORMACIÓN

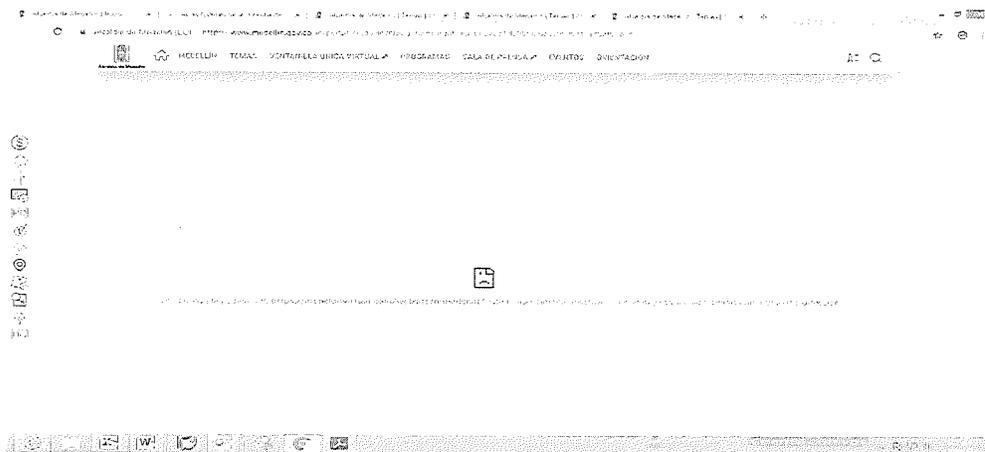
Categoría 1. Mecanismos de contacto

Subcategoría: Chat Tributario

Anexo 1

<https://www.medellin.gov.co/iri/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://0d1d895fa06d599590df8ad88f5bd3b3>

Observación: Es posible que la página web <https://atencionvirtual.com/website/mmedchat/> esté temporalmente inactiva o que se haya trasladado definitivamente a otra dirección.



Anexo 1



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Categoría 9. Trámites y servicios

Subcategoría: Servicios de información para los jóvenes de Medellín

Anexo 2

<https://www.medellin.gov.co/iri/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://376cccf2affcfeaf33f58de0bce1e7>



Anexo 2

Categoría 4 Normatividad

Subcategoría Programa de Formación en Competencias Laborales para Jóvenes y Adultos

Anexo 3

- El contenido al que direcciona no corresponde al enunciado

<https://www.medellin.gov.co/iri/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://190a8e629a836a1127d42cb73445ac76>



Anexo 3



Categoría 6 Planeación
Subcategoría. • Red metropolitana de salud
Anexo 4 y 4.1



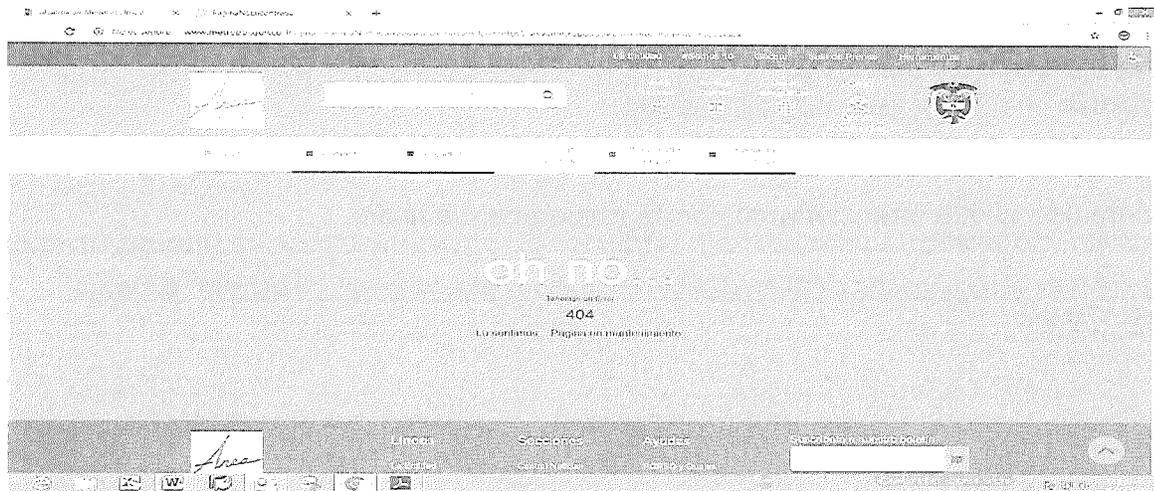
El contenido que buscas no se ha encontrado.
Probablemente la información ha cambiado de ubicación



-  /areametropoli
-  /areametropoli
-  /areametropoli



Anexo 4



Anexo 4.

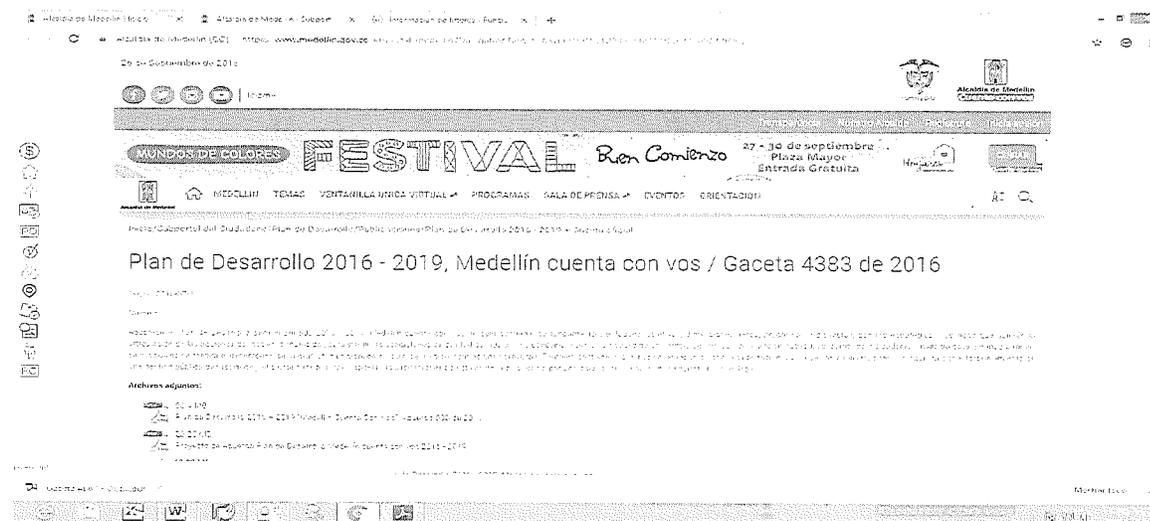


Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

Categoría 6. Planeación
Subcategoría Plan de Ordenamiento Territorial
Anexo 5

- Plan de ordenamiento Territorial al abrir el link lleva al Plan de Desarrollo Municipal.

<https://www.medellin.gov.co/iri/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://015c1d09eac1e101f2b8f37e0043f05c>



Anexo 4

Categoría 9 Trámites y servicios
Subcategoría Puntos de Intermediación Laboral
Anexo 5

- El contenido al que direcciona no corresponde al enunciado

<https://www.medellin.gov.co/iri/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://9a65c641e51ef9a739bff7108117853c>



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

27 de Septiembre de 2016

MUNDOS DE COLORES FESTIVAL *Ben Comienzo* 27 - 30 de septiembre Plaza Mayor Entrada Gratuita

Alcaldía de Medellín

Horario de atención:

Oficinas de Servicios Tributarios La Alpujarra:
Lunes a jueves 7:30 am a 3:00 pm
Viernes 7:30 am a 4:00 pm
Centro de Servicios a la ciudadanía La Alpujarra Sótano:
Lunes a Jueves de 7:30 am a 5:00 pm y viernes 7:30 am a 4:00 pm Jornada Continúa

Notificaciones:
Publicaciones, avisos, alertas, avisos de eventos y más de nosotros. [Notificaciones por correo electrónico](#)

Asesorías:
Situación, Gestión, Asesoría, Gestión de Recursos, Estrategia de Organización, Metodologías, Procesos, Proyectos, Ingresos y Seguridad Pública

Sitios web para niños:
EDU y Educación, SIMMIO, ITM, Vínculos que unen, Vínculos que unen, Terminales Medellín, Encuentros, Mentes y Antologías

Anexo 5

SUBCATEGORÍAS CON INFORMACIÓN NO ACTUALIZADA

Categoría 2. Información de Interés

Subcategoría: Aulas Móviles de la Alcaldía de Medellín

Anexo 6

Información actualizada el 16 de agosto de 2017

<https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnolog-a-e-Innovaci-n/Aulas-M-viles-de-la-Alcald-a-de-Medell-n-para-ubic/qbr9-wc6r>

www.datos.gov.co

DATOS ABIERTOS

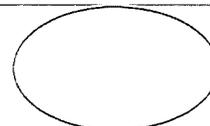
Inicio Descubrir Publicar Visualizar Planificar Herramientas Novedades Usos Reportes Español Iniciar Sesión

Aulas Móviles de la Alcaldía de Medellín - para ubicación en mapa

Última actualización: 16 de agosto de 2017

Información de la Entidad: Alcaldía de Medellín

Anexo 6





Categoría 2 Información de Interés
Subcategoría: Distribución de inversión publicitaria
Anexo 7 y 7.1

- Página actualizada en el 2015

<https://www.medellin.gov.co/iri/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://760ba523b5cf3fbc65ffee6b174eb8e7>

Acorde al artículo 10 de la ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, la Secretaría de Comunicaciones presenta la inversión publicitaria ejecutada en la vigencia fiscal del año 2012.

Informe - Distribución de Inversión Publicitaria

Total: 11.608.070

Arquivos adjuntos:

- 17.641 KB - Distribución de inversión publicitaria en medios de comunicación TV 2012
- 1.719 KB - Distribución de inversión publicitaria en medios de comunicación Radio 2012
- 243.216 KB - Distribución de inversión publicitaria en medios de comunicación Prensa 2012

Anexo 7

MEDIO	2012 INVERSIÓN	%	2013 INVERSIÓN	%	2014 INVERSIÓN	%
Prensa	1.115.636.265	35%	1.756.750.151	34%	1.115.636.265	35%
Radio	304.177.535	29%	1.352.641.521	29%	304.177.535	29%
TV	866.760.209	27%	1.310.699.651	25%	866.760.209	27%
Publicidad Exterior	151.631.421	5%	457.618.053	9%	151.631.421	5%
Revistas	113.736.000	4%	315.388.338	6%	113.736.000	4%
Web	11.608.070	0%	38.843.900	1%	11.608.070	0%
TOTAL Inversión	3.149.649.500	100%	5.232.733.514	100%	3.149.649.500	100%

Inversión Publicitaria 2012

Inversión Publicitaria 2013

Inversión Publicitaria 2014

Anexo 7.1

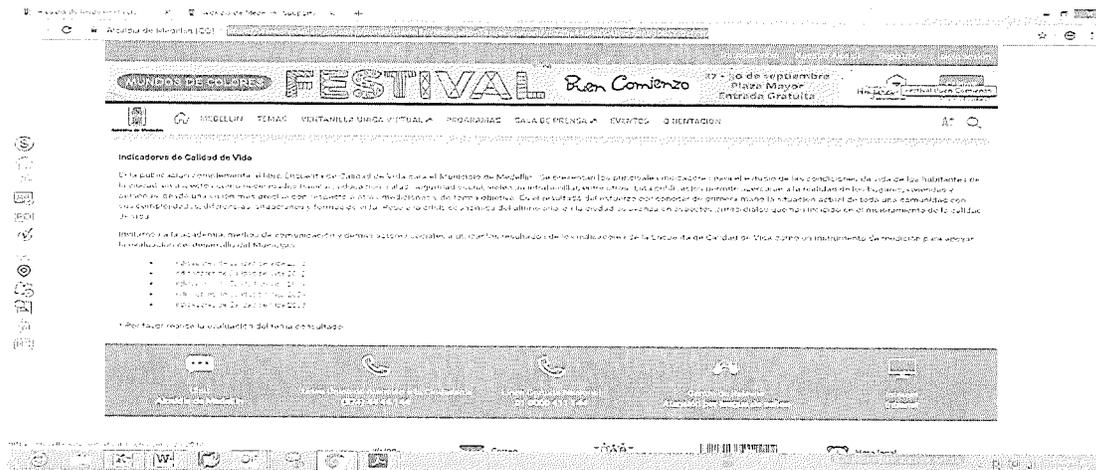


Categoría 2 Información de Interés

Subcategoría: Indicadores de calidad de vida

Anexo 8

Se presentan los resultados de los indicadores de la Encuesta de Calidad de Vida de los años 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013.



Categoría 2 Información de Interés

Subcategoría: Indicadores de cultura ciudadana

Anexo 9

La última actualización fue en el 2014 y están actualizados los indicadores de 2013.



Anexo 9



Categoría 2. Información de interés
Subcategoría: Inversión por comunas y Corregimientos
Anexo 10

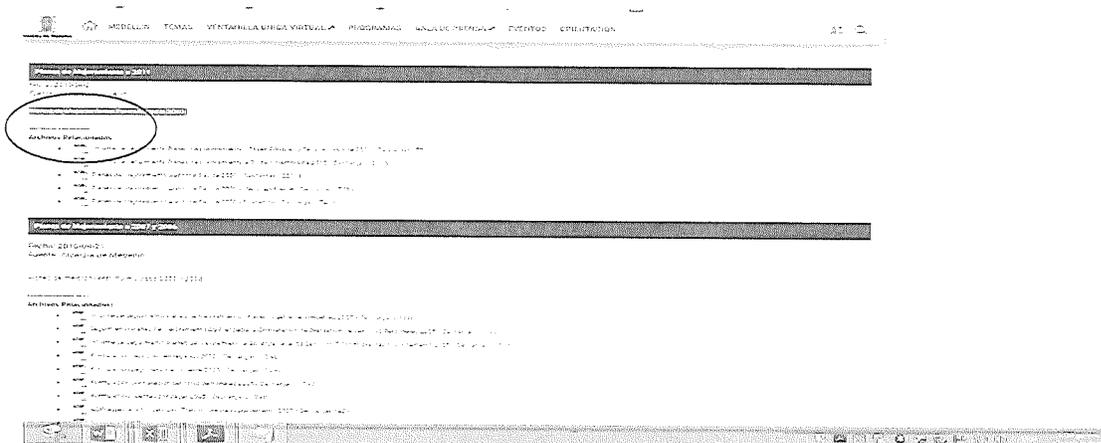
Información actualizada el 16 de agosto de 2017, contiene la inversión por comunas y corregimientos, correspondientes al año 2015



Anexo 10

Categoría 6. Planeación
Subcategoría: Planes de Mejoramiento
Anexo 11

- La información se encuentra actualizada al 21 de abril de 2010



Anexo 11



SUBCATEGORIAS QUE DIRECCIONAN AL MISMO CONTENIDO TEMÁTICO	
Categoría	Subcategoría
Trámites y Servicios	Servicios de Gobierno y Servicios de Nuestro Gobierno
	Trámites de Gobierno y Trámites de Nuestro Gobierno
SUBCATEGORIAS QUE NO ABREN O LLEVAN A OTRA INFORMACIÓN	
Mecanismos de Contacto	Chat Tributario
Trámites y Servicios	Servicios de Información para los jóvenes de Medellín
	Programa de formación en competencias laborales para jóvenes y adultos
Normatividad	Red metropolitana de Salud
Planeación	Plan de Ordenamiento Territorial
Planeación	Puntos de Intermediación Laboral
Trámites y Servicios	
SUBCATEGORÍAS CON INFORMACIÓN NO ACTUALIZADA	
Información de Interés	Aulas móviles de la Alcaldía de Medellín
Información de Interés	Distribución de Inversión publicitaria
Información de Interés	Indicadores de calidad de vida
Información de Interés	Indicadores de cultura ciudadana
Información de Interés	Inversión por comunas y corregimientos
Planeación	Planes de Mejoramiento

Recomendaciones:

- Realizar las gestiones pertinentes para complementar la información pendiente en cada una de las subcategorías, conforme a lo requerido por la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e implementar medidas que permitan la actualización permanente y la calidad de la información contenida en el link de transparencia del portal de la Entidad, debido a que cualquier ente de control, en el momento que lo considere podrá obtener o realizar revisión de la información publicada por la Alcaldía de Medellín.
- La información debe ser de fácil acceso en términos de navegabilidad y conforme al **Art. 8 de la Ley 1712 de 2014, Criterio diferencial de accesibilidad.** *“Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las*



comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad”.

- 2.3. Validar que en la Alcaldía de Medellín exista una estrategia de implementación para la Ley 1712 de 2014 sus disposiciones reglamentarias, que garantice su permanencia y actualización, con oportunidad y pertinencia.**

Observación 2.3.1

La guía “Cómo implementar estándares de transparencia y acceso a la información en entidades territoriales” emitida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en el 2016, es una herramienta que “busca establecer una ruta de trabajo colectiva que permita avanzar en el cumplimiento del Derecho Fundamental al Acceso a la Información Pública, ofreciendo acciones para su implementación que armonizan los procesos y procedimientos de la administración, con los principios que establece este derecho” por lo cual se tomó como referencia para elaborar la siguiente lista de chequeo, que permite determinar qué acciones se han implementado al interior de la Administración Central que contribuyen implementar estándares de transparencia y acceso a la información.

ITEM A EVALUAR	IMPLEMENTADO?	OBSERVACIONES
DESIGNAR UN LÍDER DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN	NO	No existe acto administrativo que designe un servidor que lidere el proceso de implementación de la Ley 1712 de 2014 y sus disposiciones reglamentarias. Actualmente el Departamento Administrativo de Planeación ha asumido el liderazgo y coordinación con las dependencias involucradas de la implementación y sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014 y con la



		ejecución del plan de mejoramiento suscrito para intervenir los hallazgos encontrados en el informe de cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 con corte a septiembre de 2017 se pretende dar total cumplimiento.
CONFORMAR UNA RED DE TRABAJO INTERNO	Parcial Sin Formalizar	Existe un equipo direccionador conformado por las Secretarías de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Comunicaciones, General y el Departamento Administrativo de Planeación, quien definirá lo relativo a los instrumentos de gestión de la información. Y un comité ejecutor conformado por enlaces de todas las Secretarías y Departamentos Administrativos del Municipio de Medellín.
CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LA RED DE TRABAJO INTERNO	NO	El 22 de octubre se realizará reunión con los enlaces de las Secretarías y Departamentos Administrativos, en la cual se pretende sensibilizar sobre el tema y explicar la metodología de implementación, según el enlace del DAP no se ha contado con el apoyo en la administración para que capacite al personal responsable del tema en el Municipio de Medellín, no obstante la forma reiterada como se ha solicitado a la dependencia encargada de la capacitación en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, motivo por el cual han tenido que autocapacitarse para atender el tema.
PROYECTAR LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN	SI	Se cuenta con una matriz en excel para estimar el porcentaje del avance en las publicaciones en el link de transparencia, y la elaboración de una manual para publicación de la información mínima según Ley 1712 de 2014
PROYECTAR Y EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN	NO	Estas estrategias aún no se han definido.



FORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN TRANSPARENCIA Y A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	NO	No se visualizan proyectos de capacitación sobre el tema.
ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD) AGN: Archivo General de la Nación.	SI	Desde la Secretaría de Evaluación y Control se hicieron seguimientos al PGD. Se logró la implementación en un 100%.
ELABORAR EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	NO	No se dispone de un Inventario de Activos de Información, se tiene un Plan de Mejoramiento en ejecución para el logro de dicho compromiso.
ELABORAR EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CLASIFICADA	NO	No se dispone de un Índice de Información Reservada y Clasificada, se tiene un Plan de Mejoramiento en ejecución para el logro de dicho compromiso.
DEFINIR, ADOPTAR Y DIFUNDIR EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN	NO	Se tiene Plan de Mejoramiento en ejecución para alcanzar el cumplimiento del compromiso.
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA COMO HERRAMIENTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	SI	Página web del Municipio de Medellín. Link de Transparencia
DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES DE ACCESIBILIDAD	SI	Desde la TI se determinan y controlan roles y perfiles de acceso a la información interna y pública.
DETERMINAR LOS MEDIOS IDÓNEOS PARA RECIBIR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	SI	En la página web de la Alcaldía de Medellín: -PQRS -Chat tributario -Chat Alcaldía de Medellín -Línea Única de Atención a la Ciudadanía.
CREAR EL LINK DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA	SI	Se visualizó en la página web del Municipio de Medellín.
PUBLICAR LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA SOBRE LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO O DEPARTAMENTO	SI	Se evidencia en el link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín.
PUBLICAR LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA SOBRE CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO O DEPARTAMENTO	SI	Se observó en el link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín.



PUBLICAR LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA SOBRE SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO O DEPARTAMENTO	SI	Se visualiza en el link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín.
PUBLICAR EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	SI	Se visualiza en el link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín.
PUBLICAR LAS RESPUESTAS A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PUBLICADA CON ANTERIORIDAD	NO	Se tiene Plan de Mejoramiento en ejecución para alcanzar el cumplimiento del compromiso.
PUBLICAR DE MANERA PROACTIVA INFORMACIÓN OBLIGATORIA POR NORMAS DIFERENTES DE LA LEY 1712 DE 2014	SI	Se evidenció en el enlace "Normas, procedimientos y lineamientos" del link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín, la conexión al "Normograma de la Alcaldía de Medellín – ASTREA"
PUBLICAR DE MANERA PROACTIVA INFORMACIÓN NO OBLIGATORIA	SI	En la página web del Municipio de Medellín se evidenció la publicación.
PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS	SI	Se observó en el enlace "Participación y datos abiertos" del link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín.
DETERMINAR LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	SI	Evidenciado en el link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín.
CONTROL DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS	SI	Esta actividad se realiza permanentemente desde la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, sus informes no se publican en la página web del Municipio de Medellín.
INCORPORAR LOS INFORMES DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	SI	Observado en el link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín
EVALUAR LA INCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	SI	Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019: Medellín cuenta con vos. PROGRAMA 1.3.2.: TRANSPARENCIA COMO MODELO DE GESTIÓN
HACER SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712 DE 2014	SI	Informe del seguimiento de Septiembre del 2016, realizado por la Secretaria de Evaluación y Control, se concluyó que se encontraba implementada en un 59%; en el seguimiento con corte a septiembre de 2017 se encontró un nivel de implementación del 67%.



De los 27 ítems valorados, se encontró que:

ACCIONES:	PORCENTAJE	ÍTEM
Implementadas	67%	18/27
No implementadas	30%	8/27
Parcialmente implementadas	3%	1/27

RECOMENDACIÓN:

Designar y formalizar un área o dependencia para liderar el proceso de implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, preferiblemente del nivel directivo o nivel asesor, según lo recomienda el manual de implementación “Cómo implementar estándares de transparencia y acceso a la información en entidades territoriales”, el cual de manera oficial pueda rendir informes de avance del proceso.

2.4. Estimar el porcentaje de avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014, con corte a septiembre de 2018.

Observación 2.4.1

En los informes de seguimientos de la Implementación de la Ley 1712 de 2014 realizado por Secretaria de Evaluación y Control durante las vigencias 2016, 2017 se han concluido los siguientes porcentajes de avance de implementación:

SEGUIMIENTOS - VIGENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE
2016	59%
2017	67%
2018	77%

El presente seguimiento de avance en la implementación de los criterios que se encontraban pendientes a septiembre de 2017, mostró un avance de implementación de la Ley 1712 de 2014, pasando de un 67% en el 2017 al **77%** en el 2018.



Descripción	Cumplimiento al 26 de Septiembre de 2017			Cumplimiento al 26 de Septiembre de 2018		
	Sí	No	Parcial	Sí	No	Parcial
Información en la pag. Web	X			X		
Descripción de la estructura orgánica.	X			X		
Presupuesto general asignado.	X			X		
Directorio de los servidores públicos y contratistas con la siguiente información:	X			X		
Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado.	X			X		
Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.		X		X		
Descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.		X		X		
Contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada de ellas.		X				X
Plan Anual de Adquisiciones (PAA) . Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.	X			X		
Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal cada entidad deberá crear un vínculo SECOP o el que haga las veces.	X			X		
Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso.	X			X		
Los plazos de cumplimiento de los contratos (SECOP).	X			X		
Datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos, licitaciones y demás modalidades de contratación pública. El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.	X			X		
Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras (Manual de Contratación).	X			X		
Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.	X			X		
Los informes de gestión, evaluación y auditoría.			X			X
Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia.		X		X		



Descripción	Cumplimiento al 26 de Septiembre de 2017			Cumplimiento al 26 de Septiembre de 2018		
	Sí	No	Parcial	Sí	No	Parcial
El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de conformidad con el Art.73 /1474 /11. Revisar ABC del PAAC (http://bit.ly/1M1ZDKv)	X			X		
Detalles de los trámites y servicios brindados directamente al público o que se pueden agotar en la entidad.	X			X		
Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. Los sujetos obligados deben divulgar en el sitio web oficial, los medios de comunicación física y otros canales de comunicación habilitados por el mismo...	X			X		
Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles.	X			X		
El Registro de Activos de Información. (Remitirse al tipo de información # 2)		X			X	
Publicación de Datos abiertos en (www.datosabiertos.gov.co). Seguir condiciones técnicas elaboradas por Min Tic : (www.datos.gov.co)	X			X		
El Registro de Activos de Información (RAI) debe elaborarse en formato de <u>hoja de cálculo</u> y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya.		X			X	
El índice de información Clasificada y Reservada deberá publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado en formato Excel.		X			X	
El Esquema de Publicación será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras.	X			X		
Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y acceso a Información Pública" el Programa de Gestión Documental.	X			X		
Se deben publicar las Tablas de Retención Documental que son las listas de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. (Seguir lineamientos del Archivo General de la Nación. www.archivogeneral.gov.co/trd).	X			X		
El sujeto obligado debe publicar un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado. Respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:		X			X	



Descripción	Cumplimiento al 26 de Septiembre de 2017			Cumplimiento al 26 de Septiembre de 2018		
	Sí	No	Parcial	Sí	No	Parcial
Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y Acceso a Información Pública" los costos de reproducción de la información pública.		X			X	
	20	9	1	23	5	2
	30			30		
	67%			77%		

CONCLUSIONES:

Según el seguimiento realizado por parte de la Secretaría de Evaluación y Control, en su rol de evaluación y seguimiento, en cuanto a la verificación del avance en el cumplimiento de la publicación de información requerida por la Ley de Transparencia y Acceso a la información - Ley 1712 de 2014, su decreto reglamentario 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual establece estándares para publicación y divulgación de la información, ha identificado que la Entidad viene trabajando en alcanzar los estándares de la mencionada Ley, según el análisis realizado a la información publicada en el link de transparencia del portal del Municipio de Medellín, con corte a septiembre de 2018, se concluyó que el porcentaje de implementación alcanzó el 77% y según el artículo 33 de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, contempla que "para los entes territoriales la ley entrará en vigencia un año después de su promulgación..."

Aunque no se dispone de un acto administrativo en el cual se delegue una dependencia que lidere y coordine la implementación de la Ley 1712 de 2014, el Departamento Administrativo de Planeación ha asumido el liderazgo y coordinación con las dependencias involucradas de la implementación y sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014 y viene trabajando en el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento propuestos a partir de los informes de seguimiento realizados por la Secretaría de Evaluación y Control con corte a septiembre de 2016 y 2017.

En la actualidad se tiene conformado un Comité Director integrado por las Secretarías de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Comunicaciones, General y el Departamento Administrativo de Planeación, quien define lo relativo a los instrumentos de gestión de la información y un Comité Ejecutor conformado por enlaces de todas las Secretarías y Departamentos Administrativos del Municipio de





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín. Además se elaboró una matriz en excel para estimar el porcentaje del avance en las publicaciones en el link de transparencia.

Se viene elaborando un manual para la publicación de la información conforme a Ley 1712 de 2014, el cual tiene como objetivo “Definir e impartir las directrices y lineamientos necesarios para la construcción de los instrumentos de gestión de la información y el mejoramiento de la publicación de la información mínima en el link de “Transparencia” del portal institucional de la Alcaldía de Medellín, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Secretaría de Evaluación y Control con ocasión del Informe al Cumplimiento en el Municipio de Medellín a la Ley 1712 de 2014, con corte a Septiembre de 2017”.

Es importante que la Alcaldía de Medellín proyecte y ejecute estrategias de difusión, comunicación y formación del Derecho Fundamental de Acceso a la Información Pública dirigidas a los ciudadanos.

Cordialmente,


JUAN DAVID CALLE TOBÓN
Secretario de Evaluación y Control
Alcaldía de Medellín

Elaboró: María Salome Jaramillo E.  Gloria Elena Zuluaga M.  Profesionales Universitarias - Auditoras	Supervisora: Sandra P. García Martínez, Líder de Proyecto 	Revisó: Luz Marina Palacio Restrepo, Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento 
---	--	---